

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DÍA 13 DE JULIO DE 2.023.-

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Antonio Beltrán Mora

CONCEJALES

D^a María Cruz Álvarez Ponce

D^a. María Álvarez Suárez

D^a. María Carrasco Orta

D. Adrián Delgado Luis

D^a. Claudia Fernández Morano

D. Juan Diego González Barbosa

D. Manuel Jesús González Morón

D. José Tomás Paulino González

D. Juan Ponce Martín

D^a. Francisca Ramos Castellano

SECRETARIO- INTERVENTOR

D. José Ignacio Poves Metola.

En el salón de Plenos de la Casa de los duques de Medina Sidonia de Puebla de Guzmán previa convocatoria realizada al efecto, siendo las 08:30 horas del día 13 de julio del año dos mil veintitrés se reúne el Ayuntamiento Pleno.

Asisten a la sesión los concejales anotados anteriormente, bajo la presidencia del alcalde Antonio Beltrán Mora, asistidos del secretario del Ayuntamiento, al objeto de tratar los asuntos integrantes del orden del día siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Aprobación acta de la sesión plenaria de fecha 17 de junio de 2023
- 2- Organización municipal:
 - a) Periodicidad de sesiones del Pleno.
 - b) Creación y composición de las Comisiones informativas permanentes.
Componentes de Comisión de Cuentas.
 - c) Nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno.
 - d) Creación de la Junta de Gobierno Local.
 - e) Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local, si debe existir, y Presidentes de las Comisiones informativas, de las delegaciones de la Alcaldía y, de nombramiento de personal eventual.
 - f) Retribuciones altos cargos
 - g) Asignación de medios a los grupos políticos
 - h) Delegaciones de Pleno a la Junta de Gobierno Local
 - i) Grupos políticos, sus portavoces y suplentes.

Abierta la sesión por la Presidencia a las 08:32 horas, previa comprobación del quórum de asistencia preciso, se procede a conocer los asuntos siguientes:

Código Seguro de Verificación	IV7OG3D4HXUDLC4C2AWMMUCFD4	Fecha	13/07/2023 11:48:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7OG3D4HXUDLC4C2AWMMUCFD4	Página	1/13



PUNTO 1-. APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE FECHA 17 DE JULIO DE 2023

El Sr. alcalde preguntó si alguien tenía que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 17 de julio de 2023.

No habiendo ninguna observación, se aprobó por unanimidad de los 11 concejales asistentes, el acta de la sesión plenaria de la sesión anterior.

PUNTO 2-. ORGANIZACIÓN MUNICIPAL:

- A) Periodicidad de sesiones del pleno.
- B) Creación y composición de las comisiones informativas permanentes. Componentes de comisión de cuentas.
- C) Nombramientos de representantes de la corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del pleno.
- D) Creación de la junta de gobierno local.
- E) Conocimiento de las resoluciones del alcalde en materia de nombramientos de tenientes de alcalde, miembros de la junta de gobierno local, si debe existir, y presidentes de las comisiones informativas, de las delegaciones de la alcaldía y, de nombramiento de personal eventual.
- F) Retribuciones altos cargos
- G) Asignación de medios a los grupos políticos
- H) Delegaciones de pleno a la junta de gobierno local
- I) Grupos políticos, sus portavoces y suplentes.

a) Periodicidad de sesiones del Pleno.

El Sr. alcalde dio lectura a la siguiente propuesta:

“Las sesiones de Pleno ordinarias se celebrarán cada dos meses, concretamente, el primer martes de cada mes”.

Manuel Jesús González preguntó por su horario y, el alcalde comentó que sería bueno que los portavoces de los grupos políticos se reunieran para hablarlo.

La anterior propuesta se aprobó por de los 11 concejales asistentes a la sesión.

b) Creación y composición de las Comisiones informativas permanentes. Componentes de Comisión de Cuentas.

El Sr. alcalde informó que la única Comisión informativa obligatoria es la Comisión de Cuentas y, a continuación se establecieron sus miembros:

Grupo municipal socialista:

Antonio Beltrán Mora, suplente: Claudia Fernández Morano

María Álvarez Suárez, suplente: María Carrasco Orta

Juan Ponce Martín, suplente: Juan Diego González Barbosa

María Cruz Álvarez Ponce, suplente: Adrián Delgado Luís

Grupo municipal Izquierda Unida: Manuel Jesús González Morón.

Código Seguro de Verificación	IV7OG3D4HXUDLC4C2AWMMUCFD4	Fecha	13/07/2023 11:48:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7OG3D4HXUDLC4C2AWMMUCFD4	Página	2/13



Grupo Popular:

José Tomás Paulino González, suplente: Francisca Ramos Castellano

c) Nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno.

El Sr. alcalde propuso al Pleno que los representantes de la Corporación en órganos colegiados fueran los siguientes:

“ADRAO: Antonio Beltrán Mora, Suplente: María Cruz Álvarez Ponce.

Mancomunidad de municipios Beturia: Serán representantes Antonio Beltrán Mora y María Álvarez Suárez.

Consejo Escolar del colegio Sebastián García: Claudia Fernández Morano, suplente: María de la Cruz Álvarez Ponce.

Consejo Escolar IES del Andévalo: Claudia Fernández Morano, suplente: María Cruz Álvarez Ponce.

Consortio de Bomberos: Adrián Delgado Luís, suplente: Claudia Fernández Morano”.

Informó también el alcalde que respecto a la Mancomunidad de Servicios de la provincia de Huelva, sus propios estatutos establecen que “Cada municipio estará representado por el Alcalde o concejal en quien delegue” (art. 8.2), que respecto a la Comunidad de Regantes Andévalo Fronterizo no ve apropiado que haya representantes del Ayuntamiento en un organismo privado y, que respecto a la Sociedad Campo Baldío de Puebla de Guzmán, si bien es cierto que sus estatutos determinan que el alcalde es miembro nato, tiene 3 informes jurídicos que informan que el alcalde puede tener incompatibilidad en algunos asuntos a tratar en esa Sociedad.

La anterior propuesta se aprobó por diez votos a favor y, la abstención de Manuel Jesús González.

d) Creación de la Junta de Gobierno Local.

El Sr. alcalde propuso al Pleno la creación de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada dicha propuesta por ocho votos a favor y, la abstención de José Tomás Paulino, Francisca Ramos y, Manuel Jesús González.

Informó también el alcalde que los miembros de la Junta de Gobierno Local se establecen en el Decreto de fecha 3 de julio de 2.023, que se ha adjuntado en la documentación de la sesión.

(“Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales: Doña María Álvarez Suárez, Don Juan Ponce Martín y, Doña Claudia Fernández Morano”)

Código Seguro de Verificación	IV7OG3D4HXUDLC4C2AWMMUCFD4	Fecha	13/07/2023 11:48:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7OG3D4HXUDLC4C2AWMMUCFD4	Página	3/13



e) Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local, si debe existir, y Presidentes de las Comisiones informativas, de las delegaciones de la Alcaldía y, de nombramiento de personal eventual.

Se dio cuenta al Pleno de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

“DECRETO DE ALCALDÍA de fecha 3 de julio de 2023

Tras la celebración de las elecciones municipales el 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido con fecha 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Municipal.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales

RESUELVO:

PRIMERO: Designar como **Tenientes de Alcalde** del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán a:

1º Teniente de Alcalde, María Álvarez Suárez.

2º Teniente de Alcalde, Juan Ponce Martín.

SEGUNDO: A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, por orden de nombramiento, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

TERCERO: Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Huelva para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

“DECRETO DE ALCALDÍA de fecha 3 de julio de 2023

Tras la celebración de las elecciones municipales el 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido con fecha 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Municipal.

Código Seguro de Verificación	IV7OG3D4HXUDLC4C2AWMMUCFD4	Fecha	13/07/2023 11:48:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7OG3D4HXUDLC4C2AWMMUCFD4	Página	4/13



En virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO: Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

Doña María Álvarez Suárez.
Don Juan Ponce Martín.
Doña Claudia Fernández Morano.

SEGUNDO: Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar los días el primer y el tercer lunes, no festivo, de cada mes, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento; si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de tres días.

TERCERO: Corresponde a la Junta de gobierno local la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus funciones.

CUARTO: Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Huelva para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

QUINTO: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.”

“DECRETO DE ALCALDÍA de fecha 3 de julio de 2023

Celebradas las elecciones locales el pasado 28 de mayo de 2023, y constituido el nuevo Ayuntamiento en sesión del día 17 de junio de 2023, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, y con objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía en el uso de las facultades que le confieren la normativa reguladora considera necesario establecer un régimen de las competencias a favor de diferentes Concejales.

En virtud de las atribuciones legalmente conferidas, **RESUELVO**

PRIMERO:

1 Delegar en la Concejala **Doña María Álvarez Suárez** las áreas de Economía, Hacienda, Contratación, Relaciones Institucionales, Régimen Interior y Recursos Humanos. Así como el Área de coordinación Interdepartamental.

Código Seguro de Verificación	IV7OG3D4HXUDLC4C2AWMMUCFD4	Fecha	13/07/2023 11:48:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7OG3D4HXUDLC4C2AWMMUCFD4	Página	5/13



2 Corresponden al Área de Economía las competencias que tienen atribuidas los ayuntamientos en materia de impulso de la actividad económica del municipio, la elaboración de las directrices de política económica, la coordinación de su ejecución y cumplimiento. La planificación económica y, en particular, la realización de todos los trabajos relativos a la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes económicos y la programación, evaluación y seguimiento de las inversiones públicas.

Corresponde al Área de Hacienda el control e informe presupuestario, conocimiento y aceptación de facturas, expedientes de modificaciones de crédito y, en general, control e información sobre el área económica del ayuntamiento.

Corresponde al Área de Contratación supervisar la contratación administrativa municipal, de obras, servicios y suministros, desde la redacción de los pliegos hasta la formalización de los contratos. Efectuar el seguimiento administrativo de los contratos municipales: incidencias, prórrogas, modificaciones, revisiones de precios, imposición de penalidades, recepciones, liquidaciones, hasta su terminación, incluidas la devolución de garantías a los contratistas.

Corresponde al Área de Relaciones Institucionales la realización y seguimiento de los protocolos municipales de actuaciones. Protocolo municipal, honores y distinciones. Colaboración Institucional. Relaciones con otras Administraciones. Cooperación internacional

Corresponde al Área de Régimen Interno y Recursos Humanos la gestión y control de la plantilla del ayuntamiento, tanto funcionarios, laborales como eventuales, así como, la elaboración y gestión de los reglamentos de control interno.

Corresponde al Área de Coordinación Interdepartamental, promover e impulsar la coordinación entre las distintas áreas del ayuntamiento ejerciendo de vector de comunicación entre las distintas concejalías.

3 La delegación conllevará la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, pero sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO:

1 Delegar en el Concejal **Don Juan Ponce Martín** el Distrito de Herrerías, así como, las Áreas de Seguridad Ciudadana, Comercio, Mantenimiento y Conservación.

2 Como Concejal de Distrito para Las Herrerías, ostentar todas las delegaciones que se conceden al resto de Concejales, circunscritas al núcleo urbano y rural de Las Herrerías.

Corresponden al Área de Seguridad Ciudadana las competencias que tienen atribuido los ayuntamientos en materia de seguridad en lugares públicos, ordenación del tráfico y personas en las vías urbanas, prevención y extinción de incendios y planes locales de prevención.

Corresponde al área de Comercio las competencias que tienen atribuidas los ayuntamientos en materia de mercados interiores y mercadillos, así como, el impulso y desarrollo de la actividad comercial.

Corresponde al Área de Mantenimiento y Conservación las competencias que tienen atribuidos los ayuntamientos en materias de obras de mantenimiento y conservación de vías urbanas, accesos al núcleo de población, obras de mantenimiento y conservación de edificios municipales. Parques y jardines, cementerio, suministro

Código Seguro de Verificación	IV7OG3D4HXUDLC4C2AWMMUCFD4	Fecha	13/07/2023 11:48:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7OG3D4HXUDLC4C2AWMMUCFD4	Página	6/13



de agua, alumbrado público, servicios de limpieza viaria, recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

3 La delegación conllevará la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, pero sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO:

1 Delegar en la Concejala **Doña Claudia Fernández Morano** las Áreas de Bienestar Social, Infancia, Educación, Cultura y Fiestas Mayores.

2 Corresponde al Área de Bienestar Social las competencias que tienen atribuidas los ayuntamientos en materias de prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social. Evaluación e información de situaciones de necesidad social, atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, atención a la familia. Gestión de los recursos en materia de dependencia. Se adscribe a esta área la gestión y control de la Unidad de Estancia Diurna.

Corresponde al Área de Infancia el fomento, adecuación y gestión de estructuras y programas orientados a la promoción de la edad infantil hasta la adolescencia.

Corresponde al Área de Educación las competencias que tienen atribuidas los ayuntamientos en materias de enseñanza, participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria. Se adscribe al Área de Educación la Guardería Municipal y Colegio de Infantil y Primaria Sebastián García.

Corresponde al Área de Cultura las competencias que tienen atribuidas los ayuntamientos en materias de actividades e instalaciones culturales, Biblioteca Municipal, la promoción de las infraestructuras y tejido cultural, digitalización de archivos, museos y colecciones, proyectos culturales, promoción cultural, monumentos municipales.

En cuanto a la Delegación en Fiestas Mayores contendrá la obligación de la promoción y difusión, planificación y ejecución de las Fiestas de agosto, Navidades, Carnavales y Romería de la Virgen de la Peña, así como, cuales quiera otras que puedan tener la consideración de interés para el municipio.

3 La delegación conllevará la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, pero sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO:

1 Delegar en el Concejala **Don Adrián Delgado Luís** las Áreas de Juventud, Deportes, Innovación Tecnológica y Ciudad Inteligente.

2 Las competencias delegadas en el Área de Juventud son todas las competencias atribuidas a los ayuntamientos en materia dirigida a los jóvenes, inserción laboral, fomento de actividades y gestión del Centro Joven.

Corresponde al área de Deportes, las competencias que tienen atribuidos los ayuntamientos en materias de actividades e instalaciones deportivas. Planificación,

Código Seguro de Verificación	IV7OG3D4HXUDLC4C2AWMMUCFD4	Fecha	13/07/2023 11:48:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7OG3D4HXUDLC4C2AWMMUCFD4	Página	7/13



programación y desarrollo de eventos y escuelas deportivas. Impulso y colaboración con clubs deportivos. Desarrollo y mejora de los espacios destinados al esparcimiento, senderismo, rutas de paseo. Queda adscrito a esta área el pabellón de deporte, piscina municipal, pista hípica y estadio Guadalupe.

Corresponderá al Área de Innovación Tecnológica el impulso y desarrollo tecnológico aplicado a las empresas mediante el fomento de la implantación de nuevas tecnologías y, en concreto, de la inversión empresarial en materia tecnológica, el desarrollo de las infraestructuras de telecomunicaciones municipal, con tratamiento especial al desarrollo de la red wifi y a la implantación y desarrollo de la red de fibra óptica.

Corresponderá al Área de Ciudad Inteligente el impulso a las infraestructuras necesarias y servicios basados en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objetivo de alcanzar un modelo sostenible de "smart city". Impulsar las sinergias y el marco de colaboración entre los municipios de la provincia y de la comunidad autónoma que consideren los mismos objetivos metodológicos. Impulsar la I+D+i en el contexto de la tecnología y servicios de las smart cities. Generar un marco metodológico para el proceso de transformación inteligente del municipio. Aportar fórmulas y modelos de financiación sostenibles para las iniciativas smart.

3 La delegación conllevará la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, pero sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

QUINTO:

1 Delegar en la Concejala **Doña María Cruz Álvarez Ponce las Áreas de Empleo, Relaciones con Autónomos y Empresas, Desarrollo de Proyectos de Energías Verdes y Minería, Formación Profesional**. Así como las Áreas de Igualdad y Mayores.

2 Corresponde al Área de Empleo Relaciones con Autónomos y Empresas la coordinación y el impulso de las políticas activas de empleo, la promoción y el desarrollo del empleo local, atendiendo a las necesidades específicas de cada colectivo, así como el seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario, la constitución y seguimiento de Bolsas de Empleo, la información de ayudas y bonificaciones para la contratación, la Gestión de Planes especiales para el empleo. La Colaboración en acciones de orientación laboral con otras administraciones públicas Difusión de la Estrategia de emprendimiento y empleo joven. Apoyar la creación y consolidación de empresas en nuestro territorio con especial atención hacia los autónomos. Impulsar la cultura emprendedora, especialmente entre los más jóvenes. Promover la inserción laboral de los colectivos con mayor dificultad. Favorecer la dinamización de la actividad comercial. Fomentar el asociacionismo y la implicación de los propios ciudadanos en el enriquecimiento de la propia ciudad. Atraer la inversión y el asentamiento de negocios en nuestro pueblo como centro estratégico comarcal.

En cuanto al Desarrollo de Proyectos de Energías Verdes y Minería la Delegación conllevará el desarrollo del Proyecto de Comunidad Energética. Relaciones con las empresas del sector de Energías Renovables. Planificación y

Código Seguro de Verificación	IV7OG3D4HXUDLC4C2AWMMUCFD4	Fecha	13/07/2023 11:48:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7OG3D4HXUDLC4C2AWMMUCFD4	Página	8/13



desarrollo de las potencialidades referentes al desarrollo de los recursos, activos y pasivos mineros.

Corresponde al Área de Formación Profesional las competencias que tienen atribuidas los Ayuntamientos en formación de personas emprendedoras y titulares de pequeñas empresas, el fomento del autoempleo y la difusión de la cultura empresarial, la capacitación profesional de trabajadores. Elaboración de programas formativos orientados a la demanda de inversiones actuales y previstas.

Corresponde al Área de Igualdad la adecuación y creación de estructuras, programas y procedimientos para integrar la perspectiva de género, ejecución de medidas de acción positiva en el ámbito local, incentivar actividades de sensibilización sobre la desigualdad y medidas para la igualdad, información y orientación a la ciudadanía especialmente a las mujeres, sobre recursos y programas para la igualdad. Supervisión del Centro Municipal de Información a la Mujer.

Corresponde al Área de Mayores gestionar todas las demandas de las personas mayores, en especial, a través del Centro de Mayores Virgen de la Caridad, la organización de actividades para la ocupación del tiempo libre y el ocio y programas culturales, promover la vida activa y participativa de los mayores, sobre todo, en espacios de convivencia e integración con sus semejantes

3 La delegación conllevará la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, pero sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEXTO:

1 Delegar en la Concejala **Doña María Carrasco Orta** las Áreas de Salud, Vivienda, Patrimonio y Turismo.

2 Corresponde al Área de Salud las competencias que tienen atribuidas los ayuntamientos en materia de control y prevención sanitaria, infraestructuras sanitarias, apoyo y colaboración con las instituciones competentes en esta materia a nivel supramunicipal, participación en la gestión de la atención primaria de la salud. Plan Local de Salud. Se adscribe a esta área el proyecto de "Nuevo Centro de Salud".

Corresponde al Área de Vivienda las competencias que tienen atribuidas los ayuntamientos en esta materia, en especial, la promoción y gestión de la vivienda de protección pública, la conservación y rehabilitación de la edificación, especialmente, la vivienda unifamiliar. Adecuación de suelo y estructuras para la promoción de vivienda con carácter social.

Corresponde al Área de Patrimonio la protección del patrimonio paisajístico, etnográfico y tradicional. La promoción, recuperación y conservación del patrimonio histórico-artístico y cultural tanto material como inmaterial. Se adscribe a esta área el proyecto de Centro de Interpretación de artes Pictóricas del municipio de Puebla de Guzmán.

Corresponde al área de Turismo las competencias que tienen atribuidas los ayuntamientos en materias de desarrollo turístico, tanto rural como urbano, la promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés, la participación en la formulación de los instrumentos de planificación y promoción del sistema turístico municipal, el diseño de la política de infraestructuras turísticas de titularidad propia.

Código Seguro de Verificación	IV7OG3D4HXUDLC4C2AWMMUCFD4	Fecha	13/07/2023 11:48:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7OG3D4HXUDLC4C2AWMMUCFD4	Página	9/13



3 La delegación conllevará la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, pero sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SÉPTIMO:

1 Delegar en el Concejal **Don Juan Diego González Barbosa** las Áreas de Infraestructuras, Medio Ambiente y Sostenibilidad, Energía eficiente, Ganadería y Agricultura.

2 Corresponde al Área de infraestructuras las competencias que tienen atribuidos los ayuntamientos en materias de nueva pavimentación de vías urbanas, nuevos accesos al núcleo de población, obras de nueva construcción y de edificios municipales. Queda adscrito a esta Área el Proyecto de Área logística de transportes.

Corresponde al Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad la protección, desarrollo, fomento y uso razonable del medio natural, conservación de caminos y vías rurales desde una óptica sostenible.

Corresponde al Área de Energía eficiente las competencias que tienen atribuidas los Ayuntamientos en materia de planificación en eficiencia energética. Optimización del rendimiento de instalaciones térmicas. Eficiencia energética del sistema de iluminación. Aplicación de la energía solar al sistema de agua caliente en edificios de gestión municipal.

Corresponde al Área de Ganadería y Agricultura las competencias atribuidas a los ayuntamientos en materia de fomento de cultivos tradicionales y alternativos, implantación y fomento de regadíos, control sanitario animal y movimientos agropecuarios. Fomento de la ganadería autóctona y, especialmente, la ecológica. Promoción de la actividad empresarial ganadera. Se adscribe a esta Área la Feria Ganadera.

3 La delegación conllevará la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, pero sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

OCTAVO:

Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Huelva para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

El Pleno tomó conocimiento de los anteriores Decretos.

f) Retribuciones altos cargos.

El Sr alcalde dio lectura resumida de la Memoria – propuesta de la Alcaldía de fecha 5 de julio de 2.023 que se adjuntó con la documentación de la sesión, la cual dice literalmente:

“MEMORIA-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Código Seguro de Verificación	IV7OG3D4HXUDLC4C2AWMMUCFD4	Fecha	13/07/2023 11:48:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7OG3D4HXUDLC4C2AWMMUCFD4	Página	10/13



A la vista del Informe de Secretaría con fecha de firma electrónica de 15/06/2023 cuyo Asunto trata del Régimen retributivo de altos cargos, esta Alcaldía, desde el punto de vista de la organización interna, considera que los cargos de *Alcalde-Presidente y Tenientes de Alcaldes*, necesitan de una dedicación *exclusiva* con las retribuciones que ello conlleve.

Por todo ello,

PROPONGO

PRIMERO. Determinar que los cargos de *Alcalde-Presidente, Tenientes de Alcalde* realicen sus funciones en régimen de dedicación *exclusiva* por los siguientes motivos:

- Plena dedicación a sus funciones en los horarios y días que se determinen.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Alcalde-Presidente, en este caso D. Antonio Beltrán Mora percibirá una retribución mensual bruta de 2.900 €.

- El cargo de 1º Teniente de Alcalde, en este caso D^a María Álvarez Suárez percibirá una retribución mensual bruta de 2.200 €.

- El cargo de 2º Teniente de Alcalde, en este caso D^o. Juan Ponce Martín, percibirá una retribución mensual bruta de 1.800 E.

TERCERO: Se reconocerá el carácter retroactivo desde el día posterior a las elecciones municipales, es decir, 29 de mayo de 2023, únicamente en el caso de los Tenientes de Alcalde.

CUARTO: Se establece un Régimen de asignaciones siguientes:

- Por asistencia a Pleno, 250 € por Pleno a cada concejal/a, estando prohibido percibir esta asignación a los miembros que tengan retribuciones establecidas por este mismo Pleno.

- Por asistencia a Junta de Gobierno, 300 € a cada concejal/a que forme parte de dicha Junta, estando prohibido percibir esta asignación a los miembros que tengan retribuciones establecidas por este mismo Pleno.”

Código Seguro de Verificación	IV7OG3D4HXUDLC4C2AWMMUCFD4	Fecha	13/07/2023 11:48:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7OG3D4HXUDLC4C2AWMMUCFD4	Página	11/13



Manuel Jesús González manifestó que creía que se han ido al máximo de dedicaciones y que también creía que eran excesivas las cantidades por asistencias a Plenos y Junta de Gobierno.

El alcalde comentó que no son el máximo de dedicaciones pues se podía haber propuesto dedicaciones parciales.

Manuel Jesús González dio la razón al argumento anterior y, comentó que se refería a las dedicaciones exclusivas.

El alcalde comentó también que esas asistencias a sesiones también son por los trabajos que realizan los concejales, no solo por ir al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

La anterior propuesta se aprobó por ocho votos a favor y, el voto en contra de José Tomás Paulino, Francisca Ramos y, Manuel Jesús González.

g) Asignación de medios a los grupos políticos

El Sr. alcalde propuso al Pleno que la asignación a cada Grupo político sea de 15 € mensuales por concejal.

Dicha propuesta fue aprobada por ocho votos a favor y, la abstención de José Tomás Paulino, Francisca Ramos y, Manuel Jesús González.

h) Delegaciones de Pleno a la Junta de Gobierno Local.

El alcalde propuso al Pleno que “en virtud del artículo 22 de la Ley 7/85 las competencias delegables de este Pleno a la Junta de Gobierno Local sean las que figuran en los apartados ñ) y q) de este referido artículo y, además la aprobación de Proyectos de Actuación en suelo no Urbanizable.

(ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.
q) Las demás que expresamente le confieran las leyes)

El alcalde informó que hará un Decreto con las correspondientes delegaciones de la Alcaldía a la Junta de Gobierno Local.

Manuel Jesús González comentó que su voto será en contra pues cree que las competencias del Pleno deben ir al Pleno.

El alcalde comentó que muchas veces hay plazos que cumplir, por ejemplo en subvenciones y que las sesiones de la Junta de Gobierno Local son más ágiles.

La anterior propuesta fue aprobada por en contra de Manuel Jesús González y, la abstención de José Tomás Paulino, Francisca Ramos.

Código Seguro de Verificación	IV7OG3D4HXUDLC4C2AWMMUCFD4	Fecha	13/07/2023 11:48:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7OG3D4HXUDLC4C2AWMMUCFD4	Página	12/13



i) Grupos políticos, sus portavoces y suplentes.

El Sr. alcalde dio lectura resumida a los escritos presentados en el Ayuntamiento referentes a la constitución de los Grupos políticos, de sus portavoces y de sus suplentes:

Grupo municipal del Partido Popular:

- José Tomás Paulino González
 - Francisca Ramos Castellano
- Portavoz: José Tomás Paulino González
Suplente: Francisca Ramos Castellano

Grupo Municipal Socialista:

- Antonio Beltrán Mora
- María Álvarez Suárez
- Juan Ponce Martín
- María Cruz Álvarez Ponce
- Adrián Delgado Luis
- Claudia Fernández Morano
- María Carrasco Orta
- Juan Diego González Barbosa

Portavoz: María Álvarez Suárez,
Suplente: María Carrasco Orta

Grupo Municipal Izquierda Unida:

Manuel Jesús González Morón

Portavoz: Manuel Jesús González Morón

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. alcalde levantó la sesión siendo las 08:52 horas. De lo anterior doy fe como secretario - interventor del Ayuntamiento con el visto bueno del Sr. alcalde -presidente, con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

En Puebla de Guzmán a fecha de la firma electrónica

Vº Bº
EL ALCALDE EL SECRETARIO - INTERVENTOR

Fdo.: Antonio Beltrán Mora

Fdo.: José Ignacio Poves Metola

Código Seguro de Verificación	IV7OG3D4HXUDLC4C2AWMMUCFD4	Fecha	13/07/2023 11:48:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7OG3D4HXUDLC4C2AWMMUCFD4	Página	13/13

